LEY KARIN

PREVENCIÓN ACOSO LABORAL, SEXUAL Y/O VIOLENCIA EN EL TRABAJO

Inspirando y formando a generaciones.

DENUNCIA

EMPLEADOR

RECEPCIÓN DENUNCIA
Verbal o Escrita

MEDIDAS DE RESGUARDO
- Una o varias, NO taxativas.
- Atención psicológica temprana (ACHS)

INFORMAR A DT
5 días hábiles

REMITIR INVESTIGACIÓN A A IPT
A decisión de la empresa o denunciante en un plazo de 3 días corridos.

DIRECCIÓN DEL TRABAJO

RECEPCIÓN DENUNCIA
Verbal o Escrita

MEDIDAS DE RESGUARDO
Una o varias, NO taxativas. Atención Psicologica Temprana (ACHS) Plazo de 2 días hábiles

INVESTIGACIÓN

EMPLEADOR

ANÁLISIS DENUNCIA

INVESTIGACIÓN
Registro escrito diligencias
Conclusiones

INFORME DE INVESTIGACIÓN
1. Individualización de partes
2. Medidas de resguardo
3. Entrevistas
4. Relación de hechos
5. Propuesta de medidas correctivas y sanciones

NOTIFICACIÓN Y REMISIÓN A IPT PARA REVISIÓN
Plazo de 2 días hábiles

DIRECCIÓN DEL TRABAJO

EVALUACIÓN DENUNCIA
Elementos mínimos y si hay vulneración de DDFF. Plazo de 60 días hábiles

ANÁLISIS ANTECEDENTES

INVESTIGACIÓN FISCALÍA IPT

MEDIACIÓN
No aplica para acoso sexual
Acuerdos y seguimiento de cumplimiento

EMPRESA
30 días corridos desde la denuncia

DT
30 días hábiles (Lun-Vie)

MEDIDAS CORRECTIVAS Y SANCIÓN

EMPLEADOR

MEDIDAS CORRECTIVAS
- Garantía de no repetición
- Eficacia de las medidas
- Reforzamiento info acoso y violencia
- Capacitación
- Apoyo Psicológico
- Medidas del Protocolo de Prevención

SANCIONES
- Comprendidas en el RIOHS
- Despido art 160 letra b) o f)

INFORMAR CANALES DENUNCIA
- ILICITO PENAL
- MINISTERIO PÚBLICO
- CARABINEROS/PDI

DIRECCIÓN DEL TRABAJO

REVISIÓN INFORME REMITIDO POR EMPLEADOR
- 30 días hábiles desde la remisión, si no hay pronunciamiento, se entiende validas las conclusiones de la investigación
- DT puede iniciar procedimiento de tutela laboral y hacer observaciones a la investigación
- Sin concluye observaciones puede activarse fiscalización

EMPRESA
15 días corridos desde remisión investigación

DT
30 días hábiles remisión

IMPUGNACIÓN JUDICIAL

RECURSO DE PROTECCIÓN
30 DÍAS

TUTELA DDFF
60 DÍAS

DESPIDO INJUSTIFICADO
60-90 DÍAS

DENUNCIA PENAL
5 AÑOS

DÍAS HÁBILES CONTADOS DE LUNES A VIERNES

EN CASO DE SUBCONTRATACIÓN

SI LA DENUNCIA INVOLUCRA TRABAJADORES DE LA MISMA EMPRESA CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA O DE SERVICIOS TRANSITORIOS

DENUNCIA
Empresa principal debe informar y remitir denuncia a la empresa (contratista, subcontratista o est.) o Inspección del Trabajo según defina el denunciante, en un plazo de 3 días.

INVESTIGA
Empresa contratista, subcontratista, EST o DT

APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y SANCIONES
Empresa contratista, subcontratista o EST.

SI LA DENUNCIA INVOLUCRA TRABAJADORES DE DISTINTAS EMPRESAS, YA SEA PRINCIPAL, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA O DE SERVICIOS TRANSITORIOS

DENUNCIA
Afectado/a puede denunciar ante la empresa principal, o su empleador o ante la DT.

INVESTIGA
Empresa principal, usuaria o DT.

APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y SANCIONES
Empresa contratista, subcontratista o EST.